

RAD. 202200110 00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

*Dentro de las presentes diligencias, el despacho observa que, a la fecha aún no se ha notificado en debida forma, el auto mandamiento de pago al ejecutado señor LUIS HERNANDO GARZON RODRIGUEZ, por tanto, **se requiere** a la parte activa, reiniciar esta gestión, la cual es de resorte exclusivo de la parte demandante.*

*Para tal efecto, es necesario recordar que, cuando se procede con el protocolo para notificación **física**, debe ceñirse a lo establecido en los artículos 291 y 292 del código General del Proceso. (dos citaciones, si es del caso)*

*Por lo anterior, **se autoriza**, al apoderado judicial de la parte demandante, para que realice la gestión de notificación al extremo pasivo, del auto mandamiento de pago, en forma física, en el barrio Nuevo Armenia etapa 3 manzana D Casa esquina segundo piso Armenia, donde se anuncia que, el demandado LUIS HERNANDO GARZON RODRIGUEZ se puede localizar.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

lvc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9452a6ebcab9b343805898542c7d5ba565f7c5c7c9227e3908694dfcf48476c9**

Documento generado en 04/12/2022 07:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>